

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veinte.

Por recibidos:

i) Memorándum referencia DAI-075/2020 de fecha 11/02/2020, suscrito por el Director Interino de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite: “...Cd que contiene la información solicitada a través de nota UAIP/282/306/2020(1) el 10 de febrero de 2020...” (sic).

ii) Memorándum DAPJP-383-2020 ki de fecha 17/02/2020, procedente del Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal, por medio del cual remiten constando de 11 folios útiles, copia de la denuncia o acusación presentada por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; e informa:

En atención a dicha petición le informo: Que el departamento que dirijo abrió expediente OJ-119-5-19 por solicitud de investigación realizada por el Coordinador de Clínicas Médicas de la Corte Suprema de Justicia, según consta en memorándum ref. CC-854, de fecha 3 de septiembre de 2019, remitido a esta dependencia por la Dirección de Talento Humano Institucional, según consta en memorándum ref. DTHI/665-09-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019; en el requerimiento antes referido el coordinador anexó una fotocopia borrosa de la denuncia realizada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la cual se le remite la copia solicitada” (sic).

*Considerando:*

I. En fecha 07/02/2020, se recibió solicitud de información número 282-2020, mediante la cual se requirió vía electrónica:

“1. Informe final de investigación realizada sobre anomalías en Clínica Empresarial del Centro Judicial de San Miguel por el periodo comprendido del 1/1/2019 al 30/9/2019, elaborada por el auditor delegado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como parte de la Dirección de Auditoría Interna, Unidad de Auditorías Especiales de la Corte Suprema de Justicia, siendo el Director interino de dicha Unidad, el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dicha auditoría cuenta con 29

folios y 6 anexos, rindiéndose el mismo como un informe interno y se le asignó la referencia número A1-422-2019-AE.

2- Denuncia o acusación presentada por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de Médico de la Clínica Empresarial del Centro Judicial de San Miguel, la cual fue dirigida a la Coordinación de Clínicas y Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, la cual fue recibida el día 2/9/2019, dicha denuncia en mi contra, luego con dicha denuncia se inició proceso disciplinario en el Departamento de Asesoría en proceso jurídico de la Corte Suprema de Justicia donde le asignaron el número de referencia OJ-119519, dentro del cual estaría dicha denuncia o acusación, aclarando que de dicho expediente solo se requiere la denuncia inicial en comento” (sic).

**II.** Por medio de resolución con referencia UAIP/282/RAdm/479/2020(1) de fecha 10/02/2020, se admitió la solicitud de información, y se emitieron los memorándums referencias UAIP/282/306/2020(1) de fecha 10/02/2020, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna y UAIP/282/307/2020(1) de fecha 10/02/2020 dirigido al Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal, requiriendo la información solicitada por la usuaria.

**III.** En ese sentido, siendo que se ha remitido la información requerida, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Entréguese* a la peticionaria los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, procedentes de la Dirección de Auditoría Interna y del Departamento de Asesoría

en Procesos Jurídicos de Personal, en información adjunta, la primera en formato digital y la segunda en copia simple.

b) *Notifíquese.*

  


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.